

RESOLUCIÓN DE 23 DE AGOSTO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE COCINA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E de 17), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1 c) establece que ***“se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social”***.

El Real Decreto-Ley 1/99, de 8 de enero. (B.O.E de 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que, “Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación”.

El plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, indica que “la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de Jefatura del personal de gestión y servicios”.

Existiendo puesto vacante y dotado presupuestariamente en el HOSPITAL DR. R. LAFORA, y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en uso de las competencias delegadas en la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar para su provisión, un puesto de **Jefe de Sección de Cocina**, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes:



BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Seleccionar un Jefe de Sección de Cocina, mediante el sistema de libre designación, de acuerdo con las funciones a desarrollar, perfil profesional, conocimientos y el baremo de méritos establecidos en el **Anexo I** y **Anexo II** de esta convocatoria.

2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES.

1. Podrá participar el personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:
 - Personal estatutario fijo en el Servicio Madrileño de Salud, con plaza adscrita al subgrupo de clasificación C1 del personal de gestión y servicios, Cocinero/a.
 - Personal estatutario interino del Hospital Dr. R. Lafora con plaza adscrita al grupo de clasificación C1 del personal de gestión y servicios, Cocinero/a.
2. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
3. No haber sido sancionado con separación del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.



4. En el caso de los nacionales de otro Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
5. De experiencia profesional: Haber desempeñado plaza en Hospitales y/o Servicios Sanitarios en funciones similares a las del puesto que se convoca.
6. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
7. Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, los requisitos previstos en el artículo 57.1, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
8. Titulación. Grado Superior de Cocina y Restauración o equivalente.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas al Director Gerente del Hospital Dr. R. Lafora y se ajustarán al modelo que se adjunta como **ANEXO III** a estas bases.
2. El plazo de presentación será de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.
3. Se registrarán preferentemente en el Servicio de Recursos Humanos del Hospital Dr. R. Lafora o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Junto con la solicitud los aspirantes presentarán **inexcusablemente**:
 - Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
 - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (**Anexo IV**)
 - Declaración jurada de veracidad de la documentación aportada (**Anexo V**)



- Certificación original o copia acreditativa del tiempo de servicios prestados, según lo establecido en el baremo de méritos en el apartado B (**Anexo II**) de la convocatoria.
 - Fotocopia de los méritos indicados en el baremo apartado A (**Anexo II**)
 - Curriculum vitae o historial profesional donde conste la trayectoria de su actividad profesional relacionada con el puesto al que se opta.
 - Proyecto de Técnico de Gestión acorde con las indicaciones relacionadas en el baremo apartado C (**Anexo II**) de la convocatoria.
5. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de la Dirección Gerencia del Centro.
6. La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisados los documentos aportados por los candidatos, el Director Gerente dictará Resolución por la que se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar alegaciones y/o reclamaciones, las cuales se darán por contestadas con la publicación de la relación definitiva de admitidos/excluidos.
3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Director Gerente dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión e indicando el **día, hora y lugar** de la lectura de los proyectos y realización de las entrevistas.
4. Ambas Resoluciones se publicarán en la página Web y en los tablones de anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Hospital Dr. R. Lafora.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 3 fases:

Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes (máximo 35 puntos): Evaluación del currículum y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto (**Anexo I**) y el baremo que se acompaña como **Anexo II**.

Segunda Fase: Proyecto Técnico de Gestión (Máximo 35 puntos): Se valorará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el **Anexo II**.



Tercera fase: Entrevista personal. (Máximo 30 puntos): Se realizará en consonancia con los conocimientos y el perfil del puesto relacionados en el **Anexo I.**

La calificación final se obtendrá con el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases del procedimiento de selección.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.- La Comisión de Selección estará integrada por el siguiente personal adscrito al HOSPITAL DR. R. LAFORA

- Presidenta: Esther Hernández Blázquez .- Dra. Gestión
- Vocal: Reyes Pérez Vela
- Vocal: Gema Alvarez Ariza
- Adicionalmente actuará como Secretario, un profesional del área de Cocina, Pedro Velázquez.

2.- Esta comisión será responsable de:

- Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Valorar los méritos aportados por los participantes de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la convocatoria.
- Valorar el Currículum profesional de los candidatos.
- Evaluar el Proyecto Técnico de Gestión.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Realizar las entrevistas a los candidatos, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes conforme al perfil del puesto.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

3.- Podrá plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el Currículum profesional y el Proyecto Técnico de Gestión y solicitar los informes que considere necesarios en relación con los currículos profesionales de los candidatos.

SEPTIMA.- PROPUESTA DE ADJUDICACION

1.- Concluido el proceso de evaluación por parte de la comisión de Selección, se publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Dr. R. Lafora, las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al



de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

2.-Tras la publicación de las calificaciones definitivas en los tablones de anuncios y en la página web del Centro, la comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.

3.- La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño del puesto.

OCTAVA.-NOMBRAMIENTO Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

1.- La Dirección Gerencia del Hospital Dr. R. Lafora dictará Resolución por la que se adjudicará la plaza de Jefe de Sección de Cocina, que será publicada en los tablones de anuncios correspondientes y en la página web del centro.

2.- El plazo de toma de posesión será de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Adjudicación.

3.- La provisión del puesto convocado podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

4.-El Director Gerente podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca.

OCTAVA.- RECURSOS

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 23 de agosto de 2022

EL/LA DIRECTOR/A GERENTE

Fdo.



ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS COCINA

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO:

- a) Denominación: Jefe de Sección de Servicios Cocina del HOSPITAL Dr. R. Lafora
- b) Sistema de provisión: Libre designación.
- c) Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Gestión y Servicios Generales
- d) Personal estatutario fijo en el Servicio Madrileño de Salud o interino del Centro convocante adscrito al subgrupo C1 de personal de gestión y servicios

FUNCIONES A DESARROLLAR:

- Organización y planificación del trabajo y gestión de los RRHH de la Sección de cocina
- Gestión eficiente de los Recursos humanos y materiales
- Diseño de procedimientos y normas del código de dietas
- ✓ Analizar la información relacionada con su área de competencia y elaborar los informes estadísticos de seguimiento y propuesta relacionada con la misma.
- ✓ Gestión de materias primas, pedidos de almacén, productos de limpieza y gestión de residuos.
- ✓ Supervisión y control de maquinaria y mantenimiento de equipos.
- ✓ Gestión del sistema de APPCC.
- ✓ Cualquier otra función que el puesto requiera.
- ✓ Manejar los programas informáticos de planificación de turnos de trabajo.

PERFIL REQUERIDO PARA EL PUESTO DE TRABAJO:

COMPETENCIAS

- ✓ Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos del Hospital.
- ✓ Capacidad de organización y planificación
- ✓ Mentalidad de servicio.
- ✓ Trabajo en equipo y con equipos multidisciplinares.
- ✓ Liderazgo.
- ✓ Integridad y respeto.
- ✓ Autodesarrollo y capacidad de aprendizaje.
- ✓ Capacidad de comunicación eficaz, escucha y asertividad.
- ✓ Responsabilidad Social
- ✓ Adaptación y flexibilidad ante nuevas tecnologías de trabajo.
- ✓ Mejorar en beneficio de la Sociedad





- ✓ Autocontrol y resistencia al estrés.

CONOCIMIENTOS

- ✓ Formación, conocimientos y experiencia demostrada en el Área de Hostelería.

FORMACIÓN

- ✓ Normativa de funcionamiento y organización del Hospital Hospital Dr. R. Lafora
- ✓ Procedimientos y procesos del Servicio de Hostelería

FORMACION RECOMENDADA

- ✓ Conocimiento en Gestión de Calidad
- ✓ Prevención de Riesgos Laborales
- ✓ Gestión de Procesos



ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima será de 100 puntos según el siguiente desglose:

VALORACIÓN DE MÉRITOS: (Máximo de 35 puntos)

A.- Formación: (Máximo 15 puntos)

a) Formación Universitaria relacionada con el puesto que se convoca (Máximo 2 puntos)

- Grado: 1 puntos
- Grado y Master: 1,5 puntos
- Grado, Master y Tesis doctoral: 2 puntos.

b) Cursos de formación relacionados con el puesto que se convoca, en función de la duración del tiempo de realización:

- Más de 8 meses o 100 horas: 4 puntos.
- Más de 5 meses o entre 50 y 99 horas: 2 puntos.
- De 36 a 49 horas: 1'5 puntos.
- De 21 a 35 horas: 1 punto.
- De 10 a 20 horas: 0,5 puntos.

b) Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centros Oficiales o en centros homologados y acreditados oficialmente. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario de la Comisión de Evaluación.

c) Los cursos acreditados con una duración inferior a 5 meses y que no tengan acreditadas horas, se valorarán con la puntuación mínima establecida.

d) En el caso de que el curso venga acreditado por créditos y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).

B.- Experiencia profesional (Máximo de 20 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados con responsabilidad del área a la que se concursa: 0'50 puntos
- Por cada mes de servicios prestados en categorías pertenecientes a los grupos A1, A2 y C1 de Gestión y Servicios del área que se concursa:



- Por cada mes de servicios prestados en categorías pertenecientes a los grupos A1, A2 y C1 de Gestión y Servicios distinta del área que se concursa: 0'20 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en categorías distintas de Gestión y Servicios 0'10 puntos.
- Atendiendo al Acuerdo de Mesa Sectorial de 27 de abril de 2022 sobre primeras medidas en materia de Bolsa y Carrera Profesional para los profesionales que presten servicios en los Centros de difícil cobertura, “ se les concederá , en los procesos de selección temporal y bolsas de empleo temporal, una puntuación adicional de 0.30 puntos por mes trabajado en dichos centros “.

C.- Proyecto Técnico de Gestión (Máximo de 35 puntos):

- El Proyecto de Organización y Planificación versará sobre una propuesta del área de Cocina del HOSPITAL Dr. R. Lafora, donde se propongan mejoras de la gestión.
- Criterios de valoración del Proyecto Técnico de Gestión:
 - Calidad y viabilidad del proyecto.
 - Desarrollo organizativo.
 - Innovación e iniciativas.
 - Objetivos.
 - Evaluación.

4.- Entrevista personal (Máximo de 30 puntos):

- a) La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato en la que se valorarán el historial académico, los conocimientos y las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.
- b) Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el **Anexo I**.

La calificación final del baremo será el resultado de la suma de los cuatro apartados anteriores.



A N E X O III

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:

Fecha de Nacimiento: D.N.I.

2. DOMICILIO

Calle:..... Nº.....

Escalera:..... Piso..... Localidad:.....

Provincia:.....Código Postal.....Teléfono.....

3. OPCIÓN

Categoría profesional

Destino:.....

Fecha de la Convocatoria:

4. Autoriza la consulta de la Administración para obtener certificación negativa de no haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.

SI

NO

....., a de de

NOTA ACLARATORIA: La documentación acreditativa del baremo profesional de la Convocatoria (Anexo II) deberá presentarse suficientemente acreditada:

- Méritos académicos: fotocopia de las titulaciones.
- Cursos: fotocopia de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.
- Experiencia profesional: Certificados de Servicios Prestados o fotocopia del contrato de trabajo y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos y grupos de tarifa (Vida Laboral).

Las Resoluciones, respecto de la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón de anuncios del Departamento de Recursos Humanos así como la página web del Hospital.

DIRECCIÓN GERENCIA Del Hospital Dr. R. Lafora.

Madrid a ____ de _____ de 2022

FDO.:



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña. _____

Con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital

Dr. R. Lafora, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En Madrid _____ de _____ de _____
FIRMA



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D^a, con DNI, y domicilio en
..... CP..... de la

provincia de, actuando en nombre propio/en representación

de....., con NIF....., y domicilio en

..... CP..... de la provincia de, en.....

relación con la solicitud/escrito formulado para

.....

de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, de
de 20.....

EL INTERESADO,
Fdo.:

HOSPITAL DR. R. LAFORA
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

